

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 17 de Setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000424-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000452-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 15 de setiembre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **BFIQEOB**.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 del 06 de marzo del 2018, se aprobó la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que regula los petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 del 04 de julio del 2018, se aprobó el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, entre los que se encuentra incluido el equipo biomédico *Esterilizador a vapor de red 200-310 litros con Código SAP 040070017*;

Que, mediante los documentos de Vistos, se pone en atención que la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”* establece en su numeral 7.3 las causales para la incorporación, exclusión o modificación de los dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas contenidos en los petitorios de EsSalud, siendo una de ellas la obsolescencia tecnológica;

Que, conforme a la revisión efectuada por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias - DETS, se informa que *“Mediante Memorando n.º 000219-SGEYCC-GEP-GCPI-ESSALUD-2025 del 23 de junio del 2025, el subgerente de equipamiento y componentes complementarios, remite al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) el listado de equipamiento de los proyectos de inversión de Puno y Cajamarca para la revisión de las correspondientes fichas técnicas, incluida entre ellas la del equipo biomédico: Esterilizador a Vapor de Red 200-310 Litros (EB-135) con código SAP 040070017”*;

Que, la DETS informa que *“Sobre el particular, se verifica que la ficha técnica referida al dispositivo médico en mención, amerita una mejora y/o actualización, tales como: reestructurar las características técnicas por componentes, para garantizar una mejor claridad en lo requerido; reducir características técnicas redundantes y corregir errores tipográficos, que puedan generar confusión; retirar normativa que inobserve lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado; y finalmente actualizar la ficha técnica al formato vigente establecido por el IETSI;...”*, y que *“Posteriormente, mediante Memorando Circular n.º 000263-IETSI-ESSALUD-2025 del 30 de julio del 2025, remitido a las Redes Prestacionales y Asistenciales, se comunicó que: “(...) se evaluará la actualización de la ficha técnica de los equipos biomédicos: Esterilizador a Vapor de Red 200-310 litros y Equipo de Ósmosis Inversa (...) se solicita la designación de los representantes de la UPSS Central de Esterilización, UPS Servicios Generales y/o expertos en el uso de los dispositivos mencionados, para participar en la reunión de trabajo virtual (...)”*”, añadiéndose que *“Como parte del desarrollo de la reunión, se verificó la ficha técnica vigente y se presentó la propuesta de ficha técnica; no obstante, se acordó por unanimidad excluir la ficha técnica actualmente vigente identificado con código SAP 040070017 y sustituirla por la ficha técnica del equipo denominado “Esterilizador con*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: BFIQEOB.

generador eléctrico de vapor de dos puertas (200-310 L) identificado con código SAP 040070062”.”;

Que, de igual forma, al final del análisis la DETS señala que “Por otro lado, se verificó que la última adquisición realizada por EsSalud referido al dispositivo Esterilizador a Vapor de Red 200-310 Litros, se realizó el 02 de febrero del 2011,”;

Que, en virtud a lo informado, DETS concluye que “Tomando en consideración los hechos expuestos en el presente informe y en concordancia con lo señalado por la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01, se dispone la exclusión de la ficha técnica del equipo Biomédico “Esterilizador a Vapor de Red 200-310 Litros (EB-135) identificado con código SAP 040070017”; dicha medida se sustenta en su obsolescencia tecnológica, dado que su última adquisición data de hace más de 14 años, y en el hecho de que actualmente se cuenta con el dispositivo Esterilizador con generador eléctrico de vapor de dos puertas (200-310 L) identificado con código SAP 040070062.”, por lo que recomienda “...proseguir con el acto resolutorio correspondiente a la exclusión de la ficha técnica del equipo Biomédico “Esterilizador a Vapor de Red 200-310 Litros (EB-135) con código SAP 040070017” en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de EsSalud”.”;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **EXCLUIR** del “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018” aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, el equipo biomédico “**Esterilizador a vapor de red 200-310 Litros**” con código SAP 040070017.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGÓN
Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/SYSZ/LEHP/VRZA
EXP. 0012120250000664

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **BFIQE0B**.